

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 5 de octubre de 2021 siendo 02:27 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 5 de octubre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00637-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	EDUARDO REY BUENO
ACCIONADO	:	EPS SURAMERICANA S.A. – SURA EPS
VINCULADO	:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
FECHA	:	CINCO (05) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por **EDUARDO REY BUENO**, quien actúa en nombre propio, contra **EPS SURAMERICANA S.A. – SURA EPS**; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales la vida, la salud y la integralidad en la prestación del servicio de salud.

Así mismo, viendo interés en el presente trámite tutelar, se dispuso la vinculación de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada **EDUARDO REY BUENO**, quien actúa en nombre propio, contra **EPS SURAMERICANA S.A. – SURA EPS**; siendo vinculados de oficio **la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante **EPS SURAMERICANA S.A. – SURA EPS**;

como a la vinculada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada y a los vinculados para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MAB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 5 de octubre de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 6 de octubre de 2021.



MERCY KARIME LÓNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ac92dba199b57baaa7209c32089b1a264534dcdb9ca8abf564ebed47373bf
87**

Documento generado en 05/10/2021 03:33:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>